



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1042

RANCAGUA, 26 OCT 2023

N° 520

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2006, PARA COMITES PDA JJ.VV. PLAZA GALILEA 5 Y JJ. VV. REPUBLICA DE CHILE 7, AMBOS DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril 2022, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre 2022.
8. Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Ley N° 21.516 publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de diciembre de 2022, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 enero de 2007.
11. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad a los SEREMIS Regionales a través de la numeral 1, letra d.
12. Resolución Exenta N° 12, de fecha 09 de enero del 2023, emitida por Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2023.
13. Resolución Exenta N° 335 de fecha 03 de marzo del 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo y tercer procesos de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. Y U), de 2006 destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
14. Resolución Exenta N° 301 de fecha 28 de marzo del 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región del Libertador General Bernardo O'Higgins que, Concede Nuevo Plazo de Vigencia a certificados de subsidios del Programa Habitacional PPPF Decreto Supremo N°255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2006, para beneficiarios de los Comités JJ.VV. República de Chile 7 y JJ.VV. Plaza Galilea 5, ambos de la comuna de Rancagua.
15. Ordinario N° 3499 de fecha 16 de octubre del 2023 emitido por Jefa Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalón, el cual solicita nueva vigencia de subsidio PPPF para Comités PDA JJ.VV. República de Chile 7 y JJ.VV. Plaza Galilea 5, ambos de la comuna de Rancagua.
16. Informe Técnico de fecha 06 de octubre de 2023, elaborado por funcionario de la sección de vivienda y ciudad perteneciente al Dpto. de Obras Habitacionales de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud el Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
17. Informe Técnico N° 113 de fecha 20 de octubre del 2023, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Javiera Abarca Rioseco, debido a la solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Comités JJ.VV. República de Chile 7 y JJ.VV. Plaza Galilea 5, correspondiente a subsidio del PPPF, el cual ambos presentan un avance de un 100%, según antecedentes acompañados al Ordinario N° 3499 individualizado en el visto 15), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38 letra d), verificado por SERVIU O'Higgins, según informe mencionado en visto N°16) del presente y verificado por analista del Departamento de Planes y Programas a través de Informe Técnico singularizado en visto 17) del presente acto.
- b) Que, de acuerdo a Decreto indicado en visto 10) de la presente resolución, y en consideración a su artículo 38, el cual indica, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
- c) Que, según Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de acuerdo al inciso final del art. 38 D.S. N°255, a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, es preciso señalar que la presente Resolución se otorgará por el plazo de 180 días a contar de la completa tramitación del acto administrativo, señalando a su vez que, de recaer el pago en la siguiente anualidad, bastará tener a la vista Resolución SERVIU de imputación presupuestaria; lo anterior, siempre y cuando la Resolución no pierda vigencia por la caducidad del plazo.
- e) Que, el Decreto individualizado en el visto N° 7, del presente acto administrativo, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre del 2022.
- f) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** de manera excepcional nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F por cobro de subsidio, regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a proyecto mencionado a continuación;

N°	COMITÉ- BENEFICIARIO	CODIGO	N° RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN	TITULO	AÑO
1	JJ.VV. PLAZA GALILEA 5	167105	RES. EX. 335 DEL 03.03.2022	II	2022
2	JJ.VV. REPUBLICA DE CHILE 7	167107	RES. EX. 335 DEL 03.03.2022	II	2022

- II. Los respectivos antecedente, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el **Resuelvo I** de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de estos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III. Téngase presente que el pago del subsidio puede cursarse aun el año 2024, existiendo disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se encuentre dentro de los 180 días de la nueva vigencia que por este acto se otorgan.
- IV. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



V° B° Sección Jurídica.

JBF/AUM/JAR
Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

20.10.2023.